



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 2001/1/1013

Montevideo, **16 AGO. 2001**

RESOLUCIÓN N° 85 ACTA N° 15

VISTO: que el otorgamiento de permiso de mensajería se encuentra suspendido por Resolución N° 117/93 de 22 de julio de 1993 de la ex Dirección Nacional de Correos, hoy Administración Nacional de Correos.

RESULTANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 lit. c) y d) de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros, así como llevar un registro de las empresas autorizadas.

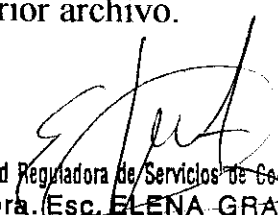
CONSIDERANDO: I) que en el estado actual del mercado postal no existe mérito alguno para mantener la situación referida, máxime cuando existen en lista de espera más de cincuenta empresas interesadas en acceder a un permiso.

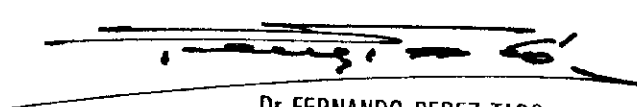
II) que es objetivo de esta Unidad Reguladora la promoción de la libre competencia en la prestación de los servicios y la adecuada protección de los derechos de los usuarios.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 25 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Habilitar la inscripción de empresas a efectos de acceder a autorización para prestar servicios de mensajería.-
- 2.- Notificar esta resolución a las empresas inscriptas en la lista de espera y convocarlas a presentarse en un plazo de 30 días a manifestar su voluntad con relación a la obtención del permiso oportunamente solicitado.
3. - Publíquese en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional.
- 4.- Cumplido, remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.


Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación
Dra. Esc. ELENA GRAUERT
SECRETARIA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE